



MENDOZA, 3 de julio de 2024.

VISTO:

El Expediente 13448/2024, donde el Instituto Balseiro eleva las actuaciones correspondientes al Acuerdo Complementario al Acuerdo Específico suscripto entre el mencionado Instituto y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Pampa, aprobado por Resolución N° 679/2023-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo Complementario tiene por objeto optimizar el aprovechamiento de infraestructuras existentes en nuestro país a través de la utilización de instalaciones para la realización de la Práctica Profesional Supervisada (PPS) de estudiantes de carreras de grado de la citada Facultad en el Instituto Balseiro.

Que resulta oportuno destacar que el mencionado Acuerdo Específico se enmarca en el Convenio aprobado por Resolución N° 678/2023-C.S.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, el Dictamen N° 831/2024 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 3 de julio de 2024,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Complementario al Acuerdo Específico suscripto entre el INSTITUTO BALSEIRO y la FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, aprobado por Resolución N° 679/2023-C.S., el cual tiene por objeto optimizar el aprovechamiento de infraestructuras existentes en nuestro país a través de la utilización de instalaciones para la realización de la Práctica Profesional Supervisada (PPS) de estudiantes de carreras de grado de la citada Facultad en el Instituto Balseiro, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de UNA (1) hoja.**

**ARTÍCULO 2°.-** La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL  
Secretaría General  
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 366/2024 \_ \_ \_ \_

## ANEXO I

-1-

**ACUERDO COMPLEMENTARIO AL  
ACUERDO ESPECÍFICO  
ENTRE  
EL INSTITUTO BALSEIRO (UNCUYO)  
Y  
LA FACULTAD DE INGENIERÍA (UNLPAM)  
para  
PRÁCTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS**

Entre el Instituto Balseiro de la Universidad Nacional de Cuyo con domicilio en Avda. Bustillo km. 9,5, Bariloche, Río Negro, República Argentina, por una parte, en adelante "EL INSTITUTO", representada por su señor Director, Dr. **Mariano I. Cantero** y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Pampa, con domicilio en calle 7 Oeste N° 479, General Pico, La Pampa, por la otra, en adelante "LA FACULTAD", representada por su decano Mg. **Daniel Alberto Mandrile**, en conjunto denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Acuerdo Complementario al Acuerdo Específico suscripto entre EL INSTITUTO y LA FACULTAD con fecha 27 de octubre de 2023:

**PRIMERA:** El presente Acuerdo Complementario tiene como objetivo optimizar el aprovechamiento de infraestructuras existentes en nuestro país a través de la utilización de instalaciones para la realización de la Práctica Profesional Supervisada (PPS) de estudiantes de carreras de grado de la "LA FACULTAD" en el "EL INSTITUTO".

**SEGUNDA:** Se entiende como Práctica Profesional Supervisada (PPS) a una actividad curricular tendiente a lograr una integración de los conocimientos adquiridos en el transcurso de la misma y pretende insertar al/la estudiante en un ámbito externo a "LA FACULTAD", que le permita aprehender herramientas y desarrollar competencias necesarias para su futuro desenvolvimiento profesional.

**TERCERA:** A fin de concretar el objetivo descripto, "EL INSTITUTO" se compromete a coordinar la disposición de infraestructura, instalaciones y tutores para el desarrollo de la PPS de estudiantes de grado de planes de estudio vigentes y futuros de las carreras de "LA FACULTAD".

**CUARTA:** "LA FACULTAD" se compromete a afrontar los gastos que originen el traslado y la estadía de los estudiantes enviados por ella para la realización de las PPS, así como los seguros correspondientes.

**QUINTA:** De conformidad con lo establecido en la cláusula SÉPTIMA del Acuerdo Específico antes citado, el presente Acuerdo Complementario se anexa a dicho instrumento, formando parte integral de él y manteniéndose vigentes las restantes cláusulas.

En prueba de conformidad, los representantes de LAS PARTES firman digitalmente el presente Acuerdo.

  
Mg. Daniel Alberto MANDRILE  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

  
Digitally signed  
by CANTERO  
Mariano Ignacio  
Date: 2024.05.23  
11:50:51 -03'00'

  
Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL  
Secretaria General  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo